

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA
Dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

AUTO SUSTANCIACION	114
RADICADO	05 368 31 84 001 2022 00123 00
PROCESO	SUCESIÓN SIMPLE INTESTADA CON LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTES	TULIA FILOMENA GÓMEZ VÉLEZ, RAFAEL DE JESÚS CARMONA GÓMEZ, GABRIEL JAIME CARMONA GÓMEZ, MARÍA EUGENIA CARMONA GÓMEZ, CLARA INÉS CARMONA GÓMEZ, MARTHA CECILIA CARMONA GÓMEZ, DARA MARÍA CARMONA GÓMEZ Y JULIÁN DARÍO CARMONA GÓMEZ
CAUSANTE	JESÚS MARÍA CARMONA OCAMPO
ASUNTO	REQUIERE ACLARE SOLICITUD

Previo a emitir pronunciamiento alguno sobre el memorial que antecede, allegado al Despacho por el apoderado judicial del heredero reconocido JUAN JOSÉ CARMONA GOMEZ, se le requiere a fin de que aclare cuál es la solicitud que pretende elevar, pues si bien en el escrito se hace recuento de un acto de donación y otro de permuta, no se eleva solicitud concreta alguna, diferente a la que se entiende de la expresión “*Para ello le pido al señor(a) Juez que me reconozca la facultad como cesionario de los derechos acá acreditados*”, cual es que se le reconozca al profesional del derecho que suscribe el memorial, la calidad de cesionario dentro del presente trámite, misma que no se advierte de la prueba allegada.

NOTIFÍQUESE

PAOLA ANDREA ARIAS MONTOYA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en **ESTADO No. 054** fijado hoy 19 de MAYO de 2023 en la página web de la rama judicial a las 8:00 a.m.

La secretaria. -

Firmado Por:
Paola Andrea Arias Montoya
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Jerico - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2844a075e16765b08241b49678cca2e4680463369a82d22cf90dee065d21f2ac**

Documento generado en 18/05/2023 10:10:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>